

RESOLUCIÓN N°: 229/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004

Carrera N° 2795/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la Carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

El dictado de la Especialización en Costos para la Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2001. Se propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La propuesta, que no fue evaluada con anterioridad por la CONEAU, está vinculada con la oferta de la unidad académica. La carrera se propone la formación de recursos humanos en el ámbito de la gestión de empresas, con especial orientación hacia la determinación, administración, gestión y control de costos, la ejecución de trabajos de investigación en la especialidad, la creación de bibliografía especializada, con especial orientación a las actividades económicas predominantes en la zona y la formación de recursos humanos para fortalecer el cuerpo docente de la Facultad.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular el desarrollo de la carrera y se sustenta en el convenio firmado con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO). Las responsabilidades de ambas partes son

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

compartidas en el diseño del plan de estudios, el reglamento de la carrera, la designación de profesores, la designación del Director y Asesor Académico, la organización, la implementación, el seguimiento, el control y el financiamiento de la carrera. Por otra parte, un representante del Instituto mencionado forma parte de la Comisión de Posgrado.

Sería recomendable, en este sentido, que la Universidad tendiera a asumir progresivamente los aspectos referidos al desarrollo de la actividad académica y otorgara al Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos las funciones de asesoramiento. O, dada la variada procedencia institucional de los integrantes del cuerpo académico de la carrera que le otorga a la especialización características de un posgrado interinstitucional, quizás sería conveniente que se firmaran los convenios respectivos entre las universidades de origen, a fin de otorgar a la carrera un marco de desarrollo y dictado.

Existe una política de becas consistente y digna de destacar, dado que se registra un otorgamiento de becas que asciende al 14% de los ingresos por matrículas y aranceles.

La estructura de gobierno, que se considera apropiada para garantizar el desarrollo de las actividades, está conformada por el Consejo Académico de la Facultad cuyo presidente es el Decano, y la Comisión de Posgrado, integrada por profesores de la Facultad, el Secretario de Posgrado de la Facultad y el Presidente del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. Las funciones están claramente pautadas y garantizan el funcionamiento de la carrera.

La dirección de la carrera está a cargo de un Director Académico, quien cuenta con el apoyo de un Co-Director Académico. Sus funciones consisten en dirigir todos los aspectos administrativos y logísticos de la carrera, supervisar el desarrollo de clases y exámenes, emitir opinión sobre el desempeño de los docentes, orientar a los alumnos para el mejor cumplimiento de sus obligaciones curriculares y asesorar a la Comisión de Posgrado sobre todos los asuntos relacionados con el desarrollo de la carrera. Se cuenta también con una Secretaría Administrativa especial para la carrera, de apoyo en los aspectos administrativos.

El Director de la carrera exhibe una trayectoria profesional y académica y antecedentes relevantes. Posee una formación docente que se remonta a más de 40 años y de investigación en el ámbito universitario y fuera de él. Es un referente nacional e internacional en la especialidad, ha publicado libros y artículos y dictado cursos y conferencias en el país y en el exterior. Sería deseable, no obstante, que el director residiera en la zona donde se dicta la carrera a fin de asegurar su dedicación. Colabora con el director un Co-Director Académico cuyos antecedentes no se consideran relevantes para la función a cubrir, razón por la cual, dado que el director no reside en la zona de influencia de la carrera, sería conveniente fortalecer la dirección con un profesional con mayores antecedentes.

En suma, la inserción de la carrera en la Universidad Nacional de La Plata, la estructura organizacional, la distribución de funciones y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La duración total de la carrera es de 20 meses, con un total de 360 horas presenciales obligatorias (200 horas reloj teóricas y 160 horas prácticas), a las que se agregan 530 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 80 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

El plan de estudios de la carrera está estructurado en 2 partes: una primera parte compuesta de 6 (seis) módulos -asignaturas básicas- y una segunda parte compuesta por 4 (cuatro) módulos -asignaturas de aplicación-. Todos los módulos se desarrollan en forma teórico - práctica; en los casos de los módulos de aplicación está prevista la visita a empresas. El plan de estudios está estructurado de manera tal que existe una correlatividad de los módulos asignaturas.

El dictado de los diferentes módulos es complementado con conferencias o cursillos cortos, a cargo de expertos nacionales y extranjeros. La actividad del aula es complementada con visitas a distintas empresas.

Los contenidos de los programas están adecuadamente estructurados y la bibliografía responde a los ejes temáticos. Contenidos y bibliografía se encuentran debidamente actualizados.

Las condiciones de permanencia y graduación se consideran adecuadas. La aprobación de los distintos módulos exige la asistencia mínima al 75% de las clases de cada módulo - asignatura, un examen final escrito para cada módulo y, en algunos casos, adicionalmente, la presentación y aprobación de trabajos de investigación individuales y/o grupales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 19 docentes, 17 estables y 2 invitados: 5 con título máximo de doctor, 3 con título de magister, 2 con título de especialista y 9 con título de grado. Se trata de profesionales de reconocida trayectoria y mérito profesional. De todos modos, sería conveniente incrementar el número de docentes con formación de posgrado. La proporción docente-alumno en la actual situación de cursantes se aprecia equilibrada.

Los aspirantes podrán ser: a) Graduados universitarios con titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía. b) Graduados universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería cuando su plan de estudios incluya contenidos de Contabilidad, Administración o Economía que el Comité de Admisión juzgue suficientes. c) Graduados universitarios en otras áreas, en carreras de no menos de 4 (cuatro) años de duración, previa superación de una prueba de suficiencia. Los mecanismos de selección y admisión son considerados apropiados.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 1120 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 8 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La carrera accede también a la biblioteca del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. Se aprecia que esta biblioteca, por su ubicación física, no podrá ser frecuentada con asiduidad por los cursantes de la carrera, circunstancia por la cual la Universidad debiera arbitrar los medios para garantizar a los alumnos el acceso a los libros de consulta indispensable y sistemática.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para obtener la graduación se requiere la presentación y aprobación de un Trabajo Final, que debe entregarse en el plazo máximo de 24 meses. Dada la reciente iniciación de la carrera no se cuenta al momento de la presentación de la solicitud de acreditación con egresados.

En lo concerniente a la orientación del trabajo final, el Reglamento de la carrera prevé la participación de un Director. Se tiene previsto que los alumnos aborden preferentemente trabajos consistentes en diseños de sistema de costos y gestión, con énfasis en la información para la adopción de decisiones por parte de la dirección, para empresas de los distintos sectores de la economía. Se espera que dichos trabajos contribuyan a llenar un aspecto vacío en la literatura especializada.

El Tribunal que juzgará el trabajo final estará constituido por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar y serán designados de acuerdo al reglamento.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis parcial de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas se

enmarca en un ámbito de actuación caracterizado por la jerarquía y trayectoria de la Facultad que se ocupa de su dictado. Presenta un programa bien estructurado que contiene las bases suficientes para alcanzar los objetivos planteados. Cuenta con un cuerpo docente que permite un adecuado desarrollo de las asignaturas y la reglamentación de la carrera es clara y permite un adecuado desarrollo del proceso que concluye con la aprobación de la Trabajo Final. La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes, si bien se debería garantizar a los alumnos el acceso a la bibliografía disponible en la biblioteca del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos. Los antecedentes del director son inmejorables, pero su gestión debería fortalecerse con la designación de un codirector local con mayores antecedentes que el actual.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se tienda progresivamente a asumir los aspectos referidos al desarrollo de la actividad académica, otorgando al Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos funciones de asesoramiento.
- Se fortalezca la dirección de la carrera con la designación de un codirector con antecedentes suficientes para ese cargo.

- Se incremente la proporción de docentes con formación de posgrado y con trayectoria en el nivel local y regional.
- Se garantice el acceso de los alumnos a los textos obligatorios de cada materia, más allá de la posibilidad de consulta en la biblioteca del Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos.
- Se promueva la presentación de Trabajos Finales.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 229 – CONEAU - 04